



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00096676- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La nota del orden 91, con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para su aprobación un proyecto de una segunda adenda (orden 90) al Contrato CONVE-2021-37155213-APN-SACT#MCT, aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2021-365-E-UNC-REC (orden 42) y suscripto con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido contrato la SACT otorgó una subvención destinada a la adquisición de una fuente de rayos X, correspondiente a la solicitud de apoyo económico relacionada al proyecto denominado "RX-AC-15 Proyecto de adquisición complementaria de fuente de rayos X para equipo Micro CT", por la suma de 2 millones de pesos;

Que por Resolución Rectoral N° RR-2022-471-E-UNC-REC (orden 74) se aprobó una primera adenda a dicho contrato, mediante la cual la SACT amplió el financiamiento para el Proyecto "RX-AC-15" con una subvención no reintegrable de \$ 1.064.080,89;

Que en esta oportunidad, según texto del proyecto de la Adenda N° 2, la SACT amplía el financiamiento del Proyecto "RX-AC-15" mediante la adjudicación adicional de la suma de 4,66 millones de pesos no reintegrable;

Que al orden 97 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72744-E-UNC-DGAJ#SG (orden 101);

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 2 (anexo único de la presente) al Contrato de Proyecto de Adquisición de Equipamiento Adicional y/o Complementario Sistema Nacional de Rayos X aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2021-365-E-UNC-REC, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco Díaz (DNI 12.670.271), a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir lo necesario a fin de la correspondiente carga del convenio originario y sus respectivas adendas en el Sistema Micuré.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2021-365-E-UNC-REC, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv